

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de noviembre de 2016

Nº 149-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Carta Nº AN-GG-C-16-869 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; el Oficio Nº 4374-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota Nº 1285-2016-JCRV-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 981-2015-MTC/20, de fecha 29 de setiembre de 2015, el Concedente aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Unidad de Peaje Virú ubicada en el Km 529 + 500 de la Red Vial Nº 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry - Empalme Ro1N, establecido en los términos del Contrato de Concesión;

Que, a través de la Carta AN-GG-C-16-869 de fecha 03 de noviembre de 2016, la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. solicitó a OSITRAN la conformación del Comité de Aceptación de Obras de la Nueva Unidad de Peaje de Virú ubicada en el Km 529 + 500 de la Red Vial Nº 4, en aplicación de las Cláusulas 6.20 a la 6.26 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2016, mediante el Oficio Nº 4827-JCRV-2016-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN solicitó al Concedente la designación de sus representantes (titular y suplente) para conformar el Comité de Aceptación de Obras al que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, mediante el Oficio Nº 4374-2016-MTC/25, el Concedente remitió a OSITRAN, los nombres de sus representantes para que conformen el Comité de Aceptación de Obras de la Nueva Unidad de Peaje Virú de la Red Vial Nº 4, proponiendo a los ingenieros Raúl Dive Lescano Ávalos y Diana Ruth Atero Poma, como integrantes del Comité mencionado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función del Gerente General planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité encargado de la Aceptación de Obras de la Nueva Unidad de Peaje Virú de la Red Vial N° 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, conforme al detalle siguiente:

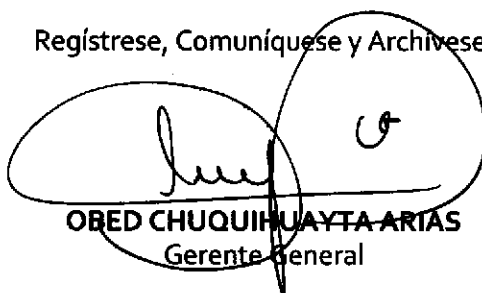
Presidente	Raúl Dive Lescano Ávalos	Diana Ruth Atero Poma	Representantes del Concedente.
Miembro	Cristian Lea Poma	Henrri Salas Paico	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Palmiro Farfán Quintanilla	Edwin Delgado Fuentes	Representantes de OSITRAN.

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, el Comité de Aceptación de Obras de la Nueva Unidad de Peaje Virú de la Red Vial N° 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, dictaminará, mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.21 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 40266-16

